

RESOLUCIÓN No. 447

EL CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es atribución y deber del Presidente de la República definir la política exterior, suscribir y ratificar los tratados internacionales,

Que la Decisión 598 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en reunión ampliada con la Comisión de la Comunidad Andina, faculta a los Países Miembros a negociar con terceros países, prioritariamente en forma comunitaria o conjunta y excepcionalmente de manera individual;

Que los literales a), c) y d) del Art. 11 de la Ley de Comercio Exterior e Inversiones (LEXI) señalan como atribuciones del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) determinar las políticas de comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, integración e inversión directa; proponer los lineamientos y estrategias de las negociaciones internacionales que el Gobierno Nacional realice en materia de comercio exterior, integración económica e inversión directa; conformar grupos de negociadores estables del sector público y privado; y recomendar a las autoridades competentes la celebración de tratados, acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de comercio exterior, integración e inversión directa, entre otras;

Que el Decreto Ejecutivo Número 436, de 22 de junio de 2007, establece que, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones, corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración planificar, dirigir y ejecutar la política comercial que corresponda al ámbito de la política exterior y las relaciones internacionales del Estado.

Que es de interés de la República del Ecuador el ampliar sus relaciones políticas, comerciales y de cooperación con la Federación de Rusia;

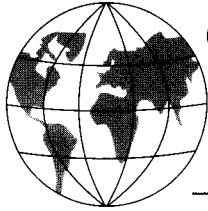
Que la Federación de Rusia representa un mercado de alta importancia para el Ecuador, debido a la complementariedad de sus economías y al aumento de sus importaciones en los últimos años, y puede constituirse en fuente de inversiones y de cooperación;

Que el Pleno del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones en su sesión de 29 de octubre del 2008 conoció y aprobó, con observaciones, el Informe Técnico No. 006/08 DGINC/MRECI; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Ley,

RESUELVE:

Art. 1.- Encomendar al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración la conducción de las negociaciones tendientes a suscribir un Acuerdo de Alcance Parcial entre la República del Ecuador y la Federación de Rusia, que incluya entre otros, mecanismos bilaterales



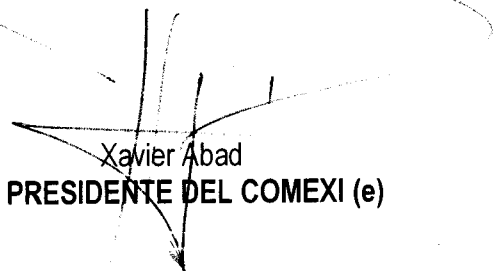
de intercambio de información, promoción y facilitación comercial en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias, reconocimiento mutuo de certificados de conformidad y transporte.

Art. 2.- Disponer que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración conforme, bajo su dirección y cuando sea oportuno, un equipo para esta negociación, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Resolución 392 del COMEXI, el mismo que deberá informar periódicamente sobre el avance de estas negociaciones al Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI).

Art. 3.- Recomendar al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración que, a la brevedad posible, proceda al fortalecimiento de la capacidad técnica y financiera de la oficina comercial en Moscú, que tenga como objetivo el impulso y la diversificación de las exportaciones ecuatorianas a ese país y la promoción del turismo receptivo y de las inversiones en el Ecuador.

Art.4.- El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración contará, para esta negociación, con el apoyo del Comité Interinstitucional de Coordinación para Negociaciones Internacionales, establecido mediante la Resolución No.392 del COMEXI.

La presente Resolución fue adoptada por el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), en sesión llevada a cabo el día 29 de octubre de 2008.


Xavier Abad
PRESIDENTE DEL COMEXI (e)


Alexis Valencia
SECRETARIO DEL COMEXI